

**Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza el proceso de baja del inventario y su venta como chatarra de diversos bienes muebles propiedad de la Auditoría Superior de Guerrero.**

**La presidenta:**

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez quién como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Gracias, diputada presidenta.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

Con su permiso de todos y de todas.

Saludo con especial afecto a los medios de comunicación que con la finalidad de informar a la población siguen muy de cerca y al pendiente

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Noviembre 2023

del Trabajo Legislativo de esta Cámara.

Amigas y amigos diputados de este Pleno, a nombre de la Comisión de Hacienda vengo a fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza el proceso de baja del inventario y su venta como chatarra de diversos bienes muebles propiedad de la Auditoría Superior de Guerrero.

Como antecedentes del dictamen, la Comisión de Hacienda de esta Legislatura le fue turnada para su estudio y análisis la solicitud de autorización para llevar a cabo el proceso de baja del inventario y venta como chatarra de diversos bienes muebles propiedad de la Auditoría Superior del Estado, a fin de emitir el dictamen correspondiente, por lo que este Congreso procedió al estudio para determinar lo correspondiente de este modo tenemos que:

El Reglamento interno de la Auditoría Superior del Estado, en la fracción II del artículo 8 establece la facultad del Auditor Superior para Administrar los bienes y recursos a cargo de dicho órgano técnico y resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios; así como gestionar la incorporación, destino o desincorporación de bienes inmuebles, sujetándose a lo previsto en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

En ese sentido, el patrimonio de la Auditoría Superior del Estado, se compone entre otros de los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos o a las actividades sustanciales que tengan conexión con este, de tal manera que la Auditoría Superior del Estado, realice sus funciones con

bienes que su aprovechamiento es perecedero, esto es, que tienden a deteriorarse, estropearse, dañarse, inutilizar, corroerse, carcomerse, romperse etcétera.

Que en un tiempo determinado resultan inútiles, inservibles, caducos o inoperantes, para evitar riesgos de contaminación en los inmuebles de los que se almacenan y proceder a desincorporar los del catálogo respectivo como bienes inservibles o en desuso, por tanto y a efecto de corroborar lo anterior, esta comisión dictaminadora realizó la verificación del catálogo de bienes muebles y equipo de cómputo y como resultado de ello se constató que los diversos bienes muebles se encuentran obsoletos e inservibles, en virtud de que por el uso normal presentan desgaste natural, además por cuanto hace a los equipos de cómputo, impresión, electrónicos y comunicación, su estado fue verificado con el apoyo del área de informática.

Asimismo, con relación al mobiliario se realizó la verificación por el área de inventarios y el área de mantenimiento, todo ello permitió corroborar el estado físico y condiciones de los bienes de los que se solicitaron dar de baja, por todo lo anterior las y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, encontramos viable desincorporar el servicio público los bienes muebles mencionados en la relación anexa y su reparación resulta inconveniente e incosteable, pues no se encuentran en condiciones de rematarse en subasta pública, de este modo, se autoriza su venta como chatarra y el recurso que provenga de dicha enajenación deberá enterarse al erario público de conformidad con el artículo 126 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles Inmuebles del Estado de Guerrero.

De esta manera, solicito a todas las diputadas y diputados que estamos presentes en este Pleno voten a favor

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Noviembre 2023

de este dictamen si no hay  
inconveniente alguno.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Miembros de la Mesa Directiva.